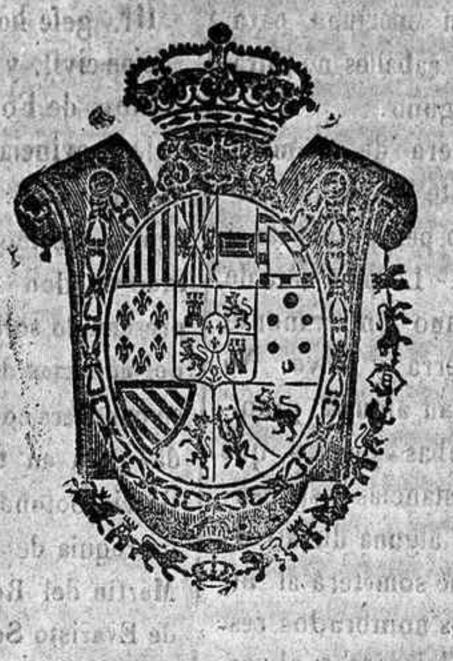
the civil and the second fire parties

Adda samousaning at high



# DE LA PROVINCIA D

PUNTOS DE SUSCRICION.

la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36. Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 4

#### PRESIDENCIA

in Englishment of the State of

and as in the line of the line of a chuncher

DEL CONSEJO DE MINISTROS. there shows and show again. Ma-

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúas sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE O VIEDO.

CIRCULAR NUM. 360.

Habiéndome participado el Alcalde de Tineo que á don Ramon Elerduy, de dicho concejo que el 28 de Janio últi. mo se habia estraviado un caballo de su propiedad del pasto, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando a noticia de quien sepa su paradero se sirve hacer. lo saber al interesado.

Oviedo 25 de Agosto de 1864.-Francisco Rubio.

Señas.

Alzada 6 cuartas, color castaño oscuro, edad cerrada, mobino, una mancha blanca en el hombrillo izquierdo, con dos alifaces, clin cortada no siendo delante, atiende por el nombre de Tiburcio.

CIRCULAR NUM. 361.

Habiendome participado el Alcalde de Llanes que en el corral de la Bor. descolada y sin marco alguno. bella, en la parroquia de Sta. Eulalia, se halla depositada una novilla estrana cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que llegando á noticia de su dueño, se siris va pasar á recojerla.

Oviedo 25 de Agosto de 1864. Francisco Rubio.

bul shound in obs Señas intold obenien

Edad de 4 á 5 años, color parco. ojeras negras, la derecha moscada, trae una campana con un co'lar de madera con llave de hierro, astas bien El jele de la Seccion, Narciso Lepedano,

puestas, tiene pintas blancas por la testera y el cuerpo.

al Sudecesa 60 metres marcende la me CIRCULAR NUM. 362.

Habiéndo llegado á mi noticia que varios carruages dedicados al servicio de pasageros conducen mayor número de estos que los que les corresponden y dispuesto á penar toda infraccion del reglamento de aquellos con arreglo al mismo, los señores Alcaldes de los puntos por donde transiten carruages públicos, Comandante de la Guardia Civil, Inspector de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, cjerceráu la correspondiente vigilancia sobre aquellos dándome parte de cualquier abuso que noten. oboga de 21 obordo

Oviedo y Agosto 26 de 1864. Francisco Rubio.

CIRCULAR NUM. 363.

Habiéudome participado el Alcalde de Colunga que el pedáneo de Luces, le habia remitido 3 yeguas estrañas que han cogido haciendo daños y tasados eu 57 reales, cuyas seilas se espresan a continuacion, se hace público para que. llegando à noticia de sus dueños se sirvan pasar á recogerlas.

Oviedo 26 de Agosto de 1864.-Francisco Rubio.

Señas.

Un negra Frontina y calzada de 1 pié izquierdo. alzada 6 cuartas y media

Otra roja clara, con solo una mancha blanca chica en la frente inmediata à la oreja izquierda, alzada 6 cuartas, cola y crin largas.

Otra tambien negra de la misma alzada siu marco ni señal alguna, cola y crin Alcelde considerationally con allerta

GIRCULAR NUM. 364.

Habiéndome participado el Alcalde de Ponga, que el pedáneo de Sobrefoz tenia depositadas en su poder tres caballerias estrañas, cuyas señas se espresan á continuaciou, se hace público pa- o menos.

blico para que, llegando à noticia de | Seccion de Fomento. - Agricultura insus dueños se sirvan pasar à recogr - dustria y comercio. - Cria caballar. plasto ou oponio enoud ob lausaem

Oviedo 26 de Agosto de 1864.-Francisco Rubio. 7 al a oldoni anadom

constituting and Senas. at

Una yegua con un potro, una potra de dos á tres años. las dos color rojo, cola larga, crin cortada.

CRICULAR NUM. 365.

Hab éndome participado el Alcalde de Nava, que á don José Fernandez, vecino de la parroquia de San Bartolomé en dicho concejo se le habia estraviado una vaca, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando à noticia de quien sepa su paradero se sirva hacerlo saber á su dueño:

Ovie lo 26 de Agosto de 1864.-Francisco Rubio.

Señas.

Euad de cinco á seis años, colorada, bura del hocico, asta levantada y un poco lascada, la una de ellas hacia dentro, está preñada de 7 meses, su valor 440 reales. stells establic schederation normal

tes on el argas ta establectivo per ol

CIRCULAR NUM. 366. Habiéndome participado el Alcalde de Quirós, que el pedaneo de Aguera, en dicho concejo, que tenia en su poder dos yeguas estrañas, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de sus dueños se sirvan pasar à recogerlas.

Oviedo 27 de Agosto de 1864.-Francisco Rubio. Aduct on sup of

sa nel el cineliseñas. Preu la cuo

Color castaño, alzada 7 cuartas poco mas é menos, cerrada, con dos cicatrices en ellomo. Coduff corioner?

Otra: color pardo oscuro, alzada seis y media cuartas poco mas o menos, con una cicatriz en el lomo y unas paquitas de cerdas blancas en la crio, no está cerrada y de unos 6 años poco mas Don Francisco Rubio, Gobernador de la provincia de Oviedo.

nes y common mention es regionas

Hago saber: que no habiendo tenjdo efecto por falta de licitadores la subasta an unciada para el dia 17 del actual con objeto de contratar el suministro de 595 fanegas, 10 celemises de cebada y 4,612 arrobas de paja que se conceptuan necesarias para la manutencion durante un año, de los caballos sementales existentee en el depósito del Estado establecido en esta capital, se convoca á nuevo remate que se celebrará en mi despacho el dia 12 de Seliembre próximobajo el pliego de condiciones inserto à continuacion, y de los tipos de 36 reales sanega de cebada y 5 reales arroba de paja, cuyas especies serán presentadas por el contratista durante 249 dias en esta ciudad y durante los 116 restantes en los puntos donde se establezcan las secciones de deposito en la temporada de monta.

Pliego de condiciones para la contratacion en pública subasta de 595 fanegas 10 celemines de cebada y 4.612 arrobas de paja que se consideran necesarias duraute un año para la mauntencion de los caballos existentes en el depósito de sementales que el Estado tiene establecido en esta capital.

1, La subasta se celebrará en el gobierno de esta provincia el dia 12 de Setiembre próximo á las doce de a mañana bajo mi presidencia ó de la persona que haga mis veces. y conasistencia del Delegado de la cria caballar ... ... is these of the noticed

2. Las proposiciones se harán por escrito en pliegos cerrados con estricta sujeccion al adjunto modelo, y separadamente las que se refieran al suministro de cada uno de les referidos articulos. Seridat sende du shomus

3,ª El tipo máximo à que serán

admisibles las proposiciones será el de treinta y seis reales sanega de cabada y cinco reales arroba de paja.

4. A las proposiciones habrá de acompañarse el documento correspondiente en que se acredite haber consignado en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia, como garantia para tomar parte en la subasta del suministro de la cebada, la cantidad de tres mil realos y la de 4.612 reales para tomar parte en la de paja.

5. Llegada la hora señalada para la subasta se dará principio al acto por la lectura de este pliego de condiciones, y durante media hora se recibirán las proposiciones que se presenten.

6. Transcurrido dicho término, se declarará terminado el plazo para la admision de proposiciones y se anunciara que va a procederse al remate.

- 7. Inmediatamente se procederá à la apertura de los pliegos que se refieran al suministro de la cebada, des echándose en el acto las proposiciones que no estén formuladas con estricla sujeccion al anjunto modelo, así como las que se hagan por cantidades saperiores á las fijades come tipos para esta subasta y las que no vayan acompañadas del documento que justifique haberse depositado en metático la fianza á que se refiere la cuarta de estas condiciones.
- 8. Hecha la adjudicacion del suministro de la cebada al que resulte mejor postor, se procederá en los mismos términos à la apertura de los pliegos referentes al suministro de la paja y á la declaración correspondiente en favor del que hubiere presentado la proposicion mas ventajosa.
- 9. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá à una nueva licitacion, abierta unicemente entre los autores de aquellas y por espacio al menos de cinco minutos, cuyo termino podrá ampliar el presidente.
- 10. Declarado el remate del suministro de ambos artículos, se devolverá á los licitadores la garantia que hubiesen presentado para tomar parte en la subasta, quedando retenida hasta el cumplimiento del contrato únicamente la del autor ó autores de las proposiciones declaradas mas ventajosas.

Se estenderá de todoacta formal que autorizara el escribano que intervenga y se ele cará al ministerio de Femento para la resolucion correspondiente.

11. Dentro de los quiace dias si guientes á haberse notificado la aprobacion de la subasta al rematante, deberá entregar este en los almacenes de depósito, y á satisfaccion del delegado de la cria caballar, los artículos cuyo suministro se les hubiese adjudicado en la cantidad necesaria para el consumo de un mes, debiendo hacerlo asi

BATOR OUR S OFFICE SOLER

sucesivamente en los siguientes meses y con la anticipacion oportuna para que el cuidado de los caballos no sufra retardo ni trastorno alguno.

- 12. La cebada será de primera calidad, perfectamente limpia de polvo y tierra, debiendo pesar cada fanei ga de 70 á 75 libras. La paja será de trigo regadio y secano enteramente seca y limpia de tierra y polvo. No será admisible cantidad alguna, grande ó pequeña, de ambas especies, que no reuna las circunstancias espresadas. Si se suscitase alguna duda res. pecto á la admision se someterá al arbitraje de dos peritos nombrados respectivamente per el delegado y el contratista, y caso de no haber avenencia la dirimira un tercer perito nombrado de comun acuerdo per ambas partes.
- 13. Serán de cuenta del rematantz todos los gastos que se originen hasta la completa entrega de los articulos en los almacenes del depósito.
- 14. En vista de la certificacion mensual de buena entrega que espida el delegado de la cria caballar se hará mensualmente à favor del contratista el importe de los artículos suministrados durante el mes.

Terminado el servicio total objeto del remate, se devolverá la fianza prestada para tomar parte en la subasta.

15. Si el rematante faltase al exácto cumplimiento del contrato, así respecto á la puntual entrega de los artículos, como á la reposicion de las partidas que no sean admisibles, perderá la fianza prestada que quedará ábeneficio del Estado.

Oviedo 25 de Agosto de 1864. = Francisco Rubio.

Modelo de proposicion.

Don N.... N.... vecino de.... enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados por el Gobierno de esta provincia en el Boletin oficial del dia de.... para la contratacion del suministro de ..... fanegas de cebada (ó.... arrobas de paja) que se conceptúan necesarias para la manutencion de los caballos padres existeutes en el depósito establecido per el Estado en Oviedo, se compromete á su ministrar, con sujecion à las condiciones contenidas en el referido pliego, las espresadas.... fanegas de ceba da (ó.... arrobas de paja) al precio de.....reales.... céntimos cada una (El precio se pondrá en letra con la mayor claridad.)

Fecha y firma.

Lo que se publica en este periédice oficial para conocimiento de las persenas que quieran interesarse.

Oviedo 25 de Agosto de 1864. — Francisco Rubio.

#### SECCION DE FOMENTO Minas.

Don Narcise Zepedano, Doctor en jurisprudencia, Comendador de la

Real y distinguida órden de Cárlos ! III, gefe honorario de Administracion civil, y en propiedad de la seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago sabea: que don Agustin Meneudez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Fernando Fernandez, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Escogida», sita en terreno de don Evaristo Garcia Sotondrio, término de Payarın. parroquia de Blimea, concejo de San Martin del Rey, lindante al N. monte de Evaristo Sotondrio, S. rio Nalon, E. camino Real, O. arbolado de Josefa Garcia Arguelles.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado en el registro que es el Payarin, y distante como 60 metros por el poniente el rio Nalen, y a partir de dicho punto se medirán al Nordeste 440 metros y al Sudoeste 60 metros marcando la misma direccion de las capas, 60 metros al E. v 240 metros al O, formando un rectangulo de la primera pertenencia: para le segunda se medirán at N. E. 500 metros marcando la misma direccion, 60 metros al E. y 240 al O.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de le prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 12 de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro. - Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Floitan Rodriguez, vecino de Oviedo, cemo apoderado de don José Arguelles Fernandez, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon quo se conocerá con el nombre de «Estrema», sita en terreno comun, término de Vall de Serralva, parroquia de Moreda, concejo de Aller, lindante al ro de Peralva, S. monte comun y E. y cuatro. - Narcise Zepedane. Llamarga del Conforco.

Cares I course at water

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Del punto de registro en direccion N. se medirár 50 metros, al S. 1.950, large de las cuatro pertenencias; al E. se medirán 100 metros ó los que haya respetando los registros anteriores, y al O. el resto hasta completar 300 metros, ancho de una pertenencia, formando un rectángulo de las cuatro solici-

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vígente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 18 de Agosto de mil ochocienos sesenta y cuatro. - Narciso Zepedano.

Hego saber: que don Agustin Menendez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Vicente Fernandez, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de Muda 3º. sita en terreno de Nicolasa Cachero, término del Agua, parroquia de Santa Cruz, concejo de Mieres, lindente al N. camino de Oriella, S. monte comun E. castañedo llamado Pumar de Faes, y O. los Cuadrazos.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado en el registro y como á unos 200 metros, al N. están las casas de la Barraca, y al partir del cual se mediran al E. 250 metros y al O. 520, al N. 100 y los 500 restantes al S. ancho de dos pertenencias.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el arliculo veintitres de la ley del ramo vigente, para les efectes que espresa el veinticuatro de la misma. Oviede 16 N. prado de Juan Cordero, O. regue- de Agosto de mil ochocientes sesenta

alle Sal Cere de Municipal de de la laci

### SECCION DE FOMENTO.

SHE SHIP COR SOL EDRICH TO WILL Montes.

#### Anuncio de subasta.

El dia 20 de Setiembre próximo entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Parres bajo la presidencia de su Alcalde constitucional y con asistencia del guarda montes del cuartel la enagenacion en pública subasta de los despejos del incendio ocurrido en 21 de Mayo último en el monte comun Cea, sitio llamado Llemba del prado de Granda, lue concedido su aprovechamiento por el señor Gobernador civil de la provincia en 10 de Agosto de 1864.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse el remate, se hallar de manifiesto en la secretaria del mencionado Ayuntamiento quince dias antes de prefijado para la licitacion.

Oviedo y Agosto 20 de 1864. - El jefe de la Seccion, Narciso Zepedano.

other) a sinaesterias borro lim ab Numeracion los lotes.

Nombre Parroquia Parroquia de los montes. . en que están situados.

de productos.

Llomba del prado de Granda Fon-

techa..... Viabaño...... 10 cargas de cádaves.

### AVISO A LOS NAVEGANTES.

#### Número 26.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Segun noticias recibidas del Ministerio de Fomento deben encenderse el 15 de Setiembre próximo les dos faros que se espresan a continuacion, recientemente construidos.

Mar Mediterraneo. — Islas Baleares.

#### Faro del puerto de Soller.

Está situado en la punta de la Cruz que es la oriental de la boca del pequeño puerto de Soller, en la costa septentrional de la isla de Mallorca.

Aparato catadióptrico de sesto or- | Salvador Moreno. den. Luz fija, blanca.

Alcance en el estado orcinario de la almósfera, 9 millas.

Latitud, 39° 48" 00" N. Longitud 8° 56' 20". E. de San Fernando.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar 23.37 metros.

Id. sobre el terreno 42.17 id.

La torre es ligeramente cónica, de color ceniciento y ocupa el centro de la habitacion de los torreros; la linterna es octogonal, cubierta con un casquete esférico y está piutada de blan-CO.

Este faro, en union con el que hey sobre la Punta Grosa, marcan la embocadura del puerto de Soller.

Océano Atlántico. - Isla de Tenerife. Faro de Anaga.

Está situado en la punta del Roque Bermejo, que dista 1.7 millas al N. 30° O: del Cabo de Anaga y 3'8 cables al ONO. del islote Roque Bermejo.

den. Luz fija, varinda por destellos cada 3 minutos.

Alcance en circunstancias favorables, 35 millas.

Latitud, 28° 35' 25" N. Lengi. tud, 6 55' 50", O de San Fernan-

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar 247 metros.

Id. sobre el terreno 12 id.

La torre de figura ligeramente cónica y de color gris está unida á la habitacion de los torreros por la parte que mira al E.; la linterna es poligo. nal y pintada de blanco. La luz ilumona un arco de horizonte comprendido entre las visuales tiradas desde el fico luminoso á la punta del Drago y

á la punta de los Roques de Anaga. La punta del Drago, es la que se halla entre el cabo de Anaga y la punta del Roque Bermejo. El Roque Bermejo es un islotillo unido à la punta del mismo nombre por medio de un corto arrecife que se cubre en pleamar. En todo el fronton de Anaga no hay más riesgos que el bajo La Mancha y los islotes ó Roques de Anaga, estos altos y bien visibles, y aquel cubierto con 5 brazas de agua en baja-

Los rumbos son verdaderos.

Madrid 16 de Julio de 1864. -

#### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Por disposicion del señor Gobernador de esta provincia y en virtud de lis leves de 1. de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 5 de Octubre próximo á las 12 de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia de la misma y escribano don Rafael Alonso.

#### Bienes del Estado. ORDENES MILITARES.

Rústicas.

Partido de la capital.

Menor cuantia.

Número 79 del Inventario. - Los bienes procedentes de la Encomienda de San Juan de Jerusalen, que radican en Ferreros. parroquia de Llamero, concejo de Candamo, y llevan en arrendamiento Francisco Alvarez Aran-Aparato catadióptrico de primer ór- go y Juan Meneodez, y son los siguientes: THE PROPERTY OF

Una finca llamada del Camin, labrantia, de infima ca'idad, sita en el Torno, de 314 de dia de bueyes (9,43 áreas,) que linda al N. con don José Velazquez y por los demás lados bienes de esta procedencia.

Otra llamada la Barraloncina, en dicho sitio, labrantia de infima calidad, de 1 2 dia de bueyes (6,28 areas.) que linda aliS, con don Sancho Argüelles, y por los demás lados esta proceden-

Otra, la Viña del Torno, de 3,4 dia de bueyes, labrantia de media na cali dad, que linda por todas partes bienes de esla procedencia.

Otra, la tierra de So la Calleja, de labradio y pasto de infima calidad, con 11 robles, 6 castaños, 2 nogales, 1

peral, una higuera y 10 cerezos de j primera, segunda y tercera clase, de 2 y 1 2 dia de bueyes. (34,43 áreas.) con los mismos linderos.

Otra, Ilamada la Huertica, de labrafruto y de cria no frutales, de 3 dias de bueyes (37,73 áreas,) con los mismos linderos.

Otra llamada la Cueva, de pasto de mala calidad, de 16 dia de bueyes (2.09 áreas,) con idénticos linderos.

Otra llamada la Catalina y el Carbayon, de pasto y peñuelo, de mala calidad, de 2 dias de bueyes (25, 18 áreas) con los mismos linderos.

Otra, el pradin de la peña, de 16 dia de bueyes (2,09 áreas.) de mala calidad, con 4 castaños, 2 nogales y 1 manzano de poca produccion, que linda como la anterior.

Otra, la Peña de la Barrera, de pasto de mala calidad, de un dia de bueyes (13,57 áreas,) que linda tambien con la Encomienda.

Otra llamada el Cerro del medio: de pasto, de ínfima calidad, de 1,2 dia de bueyes (6,28 áreas,) con 7 castaños, 1 roble y 1 cerezo, que liada como la anterior.

Otra en Ablanoso, de heredad y rozo, de infima calidad, de 1/2 dia de bueyes (6,28 áreas,) con iguales linde-

Otra; la Catalina, de pasto de mala calidad, de 112 dia de bueyes (6,28 areas,) con 14 castaños, que linda como la auterior.

Otra, el prado del Fondon, de un dia de bueyes (12,57 áreas,) de mala calidad. con un castaño, 8 nogales, una higuera, 5 cerezos y un álamo, que linda tambien con hienes de esta procedencia.

Otro, el castañedo de la Carril, de infima calidad. con 14 custaños, de 1,2 dia de bueyes (6,28 áreas.) con iguales linderes.

Otra, el prado del Fondon de abajo, de 3,4 dia de bueyes (9,43 áreas,) de mediana calidad, con 8 álamos de cria, 5 castaños, 7 manzanos y 2 cerezos de idem, con idénticos linderos.

Otra, el castañedo del Fuero, de infima calidad, de 3/4 dia de bueyes (9,43 áreas;) con 25 castaños y un roble, con los mismos linderos: 16 castaños interpolados con otros de propiedad particular en la Rapada, la Llamarga y Carapadal.

Otra finca en el reguero del Gato, de infima calidad, de dos dias de bueyes (25,15 áreas,) con 25 castaños, que linda al N. con terreno de la parroquia de Aces, y por los demás lados bienes de esta procedencie.

Otra en la Rapada, de infima calidad, de roza y algun roble de cria, de un dia de bueyes (12,57 áreas,) que linda al N. terreno de dicha parroquia de Aces, y por los demis lados la Encomienda.

Otra en el mismo término: de infi-

ma calidad, de 1 y 1 2 dias de bueyes (18,85 áreas.) con 59 castaños y 11 robles, que linda per todas partes con bienes de esta procedencia.

Otra llamada el Brabon, de 1 y 112 dío y pasto, con porcion de arboles de dias de bueyes (18,85 áreas,) con 31 castaños, que linda como la anterior.

Otra, la tierra, prado y rozo de la Viña, de infima calidad. de 3 dias de bueyes, (37 73 áreas.) con 27 castanos y 9 robles, que linda por todas partes con bienes de esta procedencia.

Otra en la Viña de pasto y peñedo. de mala calidad, de 1 y 12 dias de bueyes (48.85 áreas,) con porcion de árboles de diferentes clases de peca produccion, con los mismos linderos.

Otra, el prado y pasto de sobre casa, de un dia de bueyes (12,57 áreas) con varios ár boles frutates y no frutales de poca produccion, con idénticos linderos.

Otra, el Campanal, de prado y heredad, de mediana calidad. de 3/4 dia de bueyes (9,43 áreas,) con 50 nise. ros y pe scales y 11 castaños, con los mismos linderos que las anteriores.

Otra en las Bardas, Cado, Rozon. Dos tabladas, en la peña, la peñuca, la huerta del medio y sobre el molino, todo al P. del pueblo. de 7 y 1 2 dias de bueyes (94,32 áreas,) de mala é infima calidad, que linda por todas partes la Encomienda.

Otra en la eria del Fuejo, llamada Pradaces. labrantio de infima calidad, de 1/2 dia de bueyes (2,09 árees,) con iguales linderos que la anterior.

Otra llamadà el Pradascuen, que figura triángulo, en la misma eria de Fuejo, labratio de ínfima calidad, de 16 dia de bueyes (2.09 áreas,) con iguales li uderos.

Otra, le tierra de Fuejo, en la eria del mismo nombre, de infima calidad; de un dia de bueyes (12,57 áreas,) que kinda por el N. con don Santiago Cañedo, y por los demás lados esta procedencia.

El Castañedo del Ablanadal, con 38 castaños y 4 nogales, de no dia de bueyes (12,57 áreas,) que linda por abajo con el rio Nalon y por los demás lados esta procedencia.

El Castañedo de la Reguerina, de infima calidad, con 14 castaños, de 12 dia de bueyes (G,28 áreas;) que linda al N. con el rio Nalon, S. terrenos de Aces, y por los demás lados esta proceden cia.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han tasada en 8.196 y capitalizado por la renta de 400; graduada por los peritos en 9.000 reales sipo para la subasta. Estado.

Partido de Belmonte.

Número 862 del Inventerio. - Un monte procedente del Estado, llama los Nisales, sito en términos de Alava, concejo de Salas, terreno de infima ca. lidad, con 52 robles, de tres dias d bueyes (37,74 áreas,) que linda á O.

Santos Velazquez, S. heredades de Antonio Lopez y monte comun, P. camino y comunes, y N. camino y castañedo de Antonio y Juan Lopez. Se ha capitalizado por la renta de 80 reales graduada por los peritos en 1.800 y tasado en 2.000 reales tipo para la subasta.

Núm. 863 de id.—Otro de la misma procedeucia, llamado los Viveros, en términos de la parroquia de Villazon, en id., terreno de mala calicad, que produce árgoma y helecho; tiene de estension 9 dias de bueyes (1.11.94 hectáreas,) y linda de O. y S. con el reguero de la Tejera y comunes. P. y N. comunes y el reguero de la raiz. Se ha capitalizado por la renta de 36 reales graduada por los peritos en 810 y tasado en 900 reales tipo para la subasta.

Partido de Infiesto.

Número 932 del Inventario. - Un monte del Estado, titulado los Reborinos, en el pueblo y parroquia de Borines, concejo de Piloña, de 160 dias de bueyes (20 hectáreas;) terreno secano de tercera calidad, con 130 robles de segunda clase, 400 de tercera, 72 plantones de cria. 18 castaños en estado de produccion y 39 plantones. Linda al N. herederos de Francisco Sanchez, S. Jose Pelayo, E. José del Cura y al O. José Maria Sanchez, Está atravesado por un camino que se dirige de N. á S. Se ha capitalizado por la renta de 390 reales graduada por los peritos en 8.775 y tasado en 19.000 reales tipo para la subasta.

Núm. 933 de 1d.—Otro de la misma procedencia; llamado Mata Cayon,
donde dicen Cuesta Cayon, pueblo y
parroquia de San Roman Vilia, en
idem, terreno secano, de tercera ca'idad, de 20 dias debueyes (2.50 hectáreas.) Coniiene 39 robles. Linda
por todas partes con comunes. Se ha
capitalizado por la renta dt 30 reales
graduada pór los peritos en 675 y tasado en 1.500 reales tipo para la subasta.

Núm. 954 de id.—Otro de la misma procedencia, llamado Robledal de la Cantera, en la hijuela de Miyares, parroquia de Villamayor, en id., terreno secano de tercera, calidad, de 6 dias de bueyes (75 áreas.) con 55 robles. Linda al N. Bernardo Llano y otros, E. Tomás de Llano y herederos de Juan Marina, S. camino y O. José Cobian. Se ha capitalizado por la renta de 20 reales graduada por los peritos en 675 y tasado en 1.500 reales tipo para la subasta.

Estos montes se enagenan conforme á lo dispuesto en Real decreto y Real órden de 22 de Enero y Beal órden de 5 de Febrero de 1862.

Los compradores habran de tener presente lo que respecto á las fianzas se dispone en los artículos 147 al 151

de la Real instruccion de 31 de Mayo de 1855 en la forma que se redactan en la Real órden de 30 de Octubre de 1862.

#### ADVERTENCIAS.

- 1. No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.
- 2. Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán al mejor postor, seau de mayor ó menor cuantía, y se pagarán estos en diez plazos iguales de á diez por 160 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intérvalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el articulo 6 de la ley de 1.º de Mayo último con la bonificación del 5 por 100, que el mismo otorga á los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley

Las de menor cuantia se pagarán en yeinte plazos iguales ó lo que es lo mis mo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispo en lasne instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4. Segun resulta de los antecedentes que obran en la administración de
propiedades y derechos del Estado de
esta provincia, y las fincas espresadas
en el anterior anuncio, no tienen otras
cargas conocidas que las que manifiestan en el mismo, las que seráu indemnizadas al comprador en los términos que
en la yacitada ley se determina.

5. Los derechos de espetesdien para la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6. Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicación de las anneiadas tincas á los rematantes, ó entablase reclamación sobre esceso si falta de cabida, y del espediente resultise que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando, por el contrario firme y subsistente, y el derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7. A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Belmonte é Infiesto á cuya jurisdicción corresponden las fincas anunciadas.

requis de A. SATONOE los decines

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia é instrucción pública, cuyos productos que ingresen en las cajas de Estado, y los demas bienes que bajo feredintes denominaciones, corresponden a las provincias y los pueblos.

Ours en el misma lecantrol de us f

2º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante don Cárlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen.

Oviedo 18 de Agosto de 1864.— El comisionado principal de ventas, Ceferino Garcia de Taranco.

### ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldia constitucional de G jon

Conforme á lo acordado por este Ayuntamiento, sa saca á remate el arriendo del teatro de esta poblacion por el tiempo que transcurra desde 1.º de Octubre de 1864 á 30 de Setiembre de 1865, con arreglo á las condiciones que estáu de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. El remate tendrá lugar el dia 12 del próximo a las doce de su mañana, cuyos pliegos cerrados, con la garantia establecida y segun el modelo inserto en dichas condiciones, se admitirán hasta el momento de verificare la subasta.

Gijon 22 de Agosto de 1864. — El Alcalde, José del Riego y Tineo.

# # Icaldia constitucional de Rivadesella.

De los pastos de Cuévarosa, en la parroquia de Moro, de este connejo, desapareció una potra de las señas siguientes: edad cuatro años: alzada seis y media cuartas: color rojo claro: crin regular: próxima al parto, con una S. en el anca derecha y unos pelos blancos en uno de los pies junto al casco de resultas de una rozadura. Fué nacida y criada en el puerto de Riego, en Ponga.

Se ruega á la persona, en cuyo poder se halle; lo ponga en conocimiento
de su dueño don Manuel Alea Garcia,
vecino de Sardedo, en la referida parroquia de Moro, quien pasará à recojerla y abonar los gastos que haya originado.

R vadesella 23 de Agosto de 1864.

—El primer teniente, Ramon de Pando.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

brantis, de ichies es idad, sita e

Don Mamerto Diaz Ordoñez, Teniente : Coronnl de Artillesia de la Fábrica de Armas de Fuego portátiles de esta Ciudad.

Por el presente cito llamo y emplazo a Mariano Vizcaino Alvarez, procesado por lesiones inferidas a Antonio Menendez Alvarez ambos vecinos de esta ciudad para que se presente en el Juzgado privativo de esta Fábrica a fin de citarle y emplazarle en persona para la rele y emplazarle en persona para la remesa de la causa a S. A. el Supremo lon, Tribunal de Guerra y Marina; con apercivimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en

la Ciudad de Oviedo á veiutiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro. —Por mandado de S.S.\*, José Rodriguez.

Don José Madiedo, Jnez de primera instancia de esta Ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, y á testimonio del que refrenda, pende causa criminal por robo con fractura, de las ropas y demás efectos que se sspresarán, que tubo lugar el dia diez y nueve del actual en la casa de Josefa Fanjul, viuda y José Diaz, (á) Pulido, vecinos de los Arenales, parroquia de San Isidoro el Real de esta Ciudad:

Y por auto que provei en la misma, estimé entre otros particulares, librar el presente por el que de parte de S, M. (q. D. g.) exorto y requiero á los señores Jueces de primera instancia v demás autoridades civiles v militares de la provincia, y de la mia les ruego se sirvan dar las oportunas órdenes á todos sus dependientes para que detengan las referidas ropas y efectos, y á las personas que los conduzcan, y encargar que hagan igual detencion. á todas aquellas á cuyo poder se presuma que vayan á parar dichas prendas y efectos; por que en ello se interesa el bien general y la buene administracion de justicia. Dado en la Ciudad de Oviedo à veintiseis de Julio de mil ochocientos sesenta y cnatra. - Jesé Maliedo. - Por mandado del señor Juez, Rafael Alonso,

Efectos y ropas.

Unos zapatos nuevos de muger, que solo los usó una hora la Josefa Fanjol.

Un chaleco negro con botones de horma.

Cuatro pañuelos, dos encarnados, uno morado con listas al rededor, y el otro de flor tos ada, este era de la garganta, y aquellos de la cabeza.

Dos chambras de lienzo de medio uso.

Dos chambras de medio uso, una de color y otra blanca.

Dos medias mantas, una encarnada y nueva, y la otra ablancada, y de medio uso.

Tres camisolas nuevas bordadas por la pechera.

Un mandil de sarasa, con pintas y ramos de varios colores.

Diez y siete hueves.

Cinco morcillas.

It. una libra de tocino poco mas ó menos.

Una pantoduna y un medio pan. Oviedo fecha utsupra: — Madiado.

A los Ayuntamientos y recaudadores.

En la imprenta del Boletin oficial, calle de San José, núm. 2,
se halla ya impreso el papel para
el repartimiento adicional de los
30 millones, y los recibos de talon, arreglados á los modelos
aprobados por la Administración,
y á precios sumamntee módicos.

Imp. de Solis, San Jose, 2.

(c) Ministerio de Cultura 2006

bueyes (31,74 areas.) que inda a.O.